

**MANUAL DE CONVIVENCIA
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO**



2015

MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO

El presente Documento contiene las Normas Generales de Comportamiento de la Institución Educativa Veintiséis de Marzo, en lo que hace referencia a Derechos y Deberes. Este es el resultado de un ejercicio desarrollado por los actores que intervenimos en el que hacer del Colegio; rige su aplicación desde su publicación y cabe destacarse que ha sido una construcción ecléctica de parte de los Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y Directivos Docentes.

El objeto no es el de imponer un Manual de Conducta, sino apropiarse de él, a través de la comprensión y colocarlo al servicio de la comunidad; en estos tiempos de crisis, es más que importante conocer y aplicar los Principios y Valores fundamentales, que hacen posible la Convivencia en Comunidad: Respeto, Cumplimiento, Solidaridad, Justicia, Humanismo, Tolerancia, Honradez, Participación, Correlatividad, Autonomía, Diversidad, Integralidad.

Queda este Documento, al servicio de la Comunidad Educativa Veintiséis de Marzo.

Ing. HERNAN ALFONSO SILVA PEÑARANDA.

Rector.

ACTA DE CONSTITUCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO

Por medio de la cual se adoptan las reformas al Pacto de Convivencia del Instituto Veintiséis de marzo. El Rector en uso de las facultades legales, las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y en especial las que le confiere el decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de diciembre del 2001 y la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y con el acompañamiento y aprobación del Consejo Directivo del INSTITUTO VEINTISÉIS DE MARZO, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.
2. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa y velar por el cumplimiento de éstos.
3. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional, el código del menor, la ley general de la educación y sus decretos reglamentarios para el desarrollo de la educación ético, moral, sexual, ambiental, para la convivencia social, pacífica, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones protegen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel.
5. Que para buscar el cumplimiento de los fines, objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar un Manual de Convivencia que le permita la participación de los estudiantes, la educación moral y el gobierno escolar democrático.

RESUELVE

Adoptar el presente Manual de Convivencia por medio del cual se regirán los estatutos de la comunidad educativa del INSTITUTO VEINTISÉIS DE MARZO, en él se definen los deberes y los derechos de todos los miembros que la componen; como también los estímulos y sanciones de éstos últimos. Los padres y/o acudientes y los educandos al firmar la matrícula, estarán aceptando el contenido estipulado en el mismo.

Este Manual de Convivencia hace parte del proyecto educativo institucional.
Dado en Barrancabermeja, a los 26 días del mes de marzo de 2015
En constancias firman:

HERNAN
PEÑARANDA
Rector

SILVA LUZ AMPARO GIL ESTEVEZ
REP. Docentes

SANDRA PATRICIA MARTINEZ
R.
REP. Docentes

JUAN CARLOS FLORES A..
REP. Aso. Padres de Familia

ADRIANA PIMIENTO
REP. Alumnos

LINA MARIA LUNA
REP. Ex alumnos

DARIO ENRIQUE DURAN R
Personero.

MIGUEL ANGEL SILVA
CORPUS
Contralor.

INDICE

- MARCO LEGAL
- CONCEPTOS GENERALES

1. NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO

- 1.1 Reseña histórica.
- 1.2 Filosofía Institucional.
- 1.3 Objetivos de la Institución Educativa Veintiséis de Marzo.
 - 1.3.1 Objetivo General
 - 1.3.2 Objetivos Específicos
- 1.4 Nuestros símbolos.
 - 1.4.1 Himno Instituto veintiséis de Marzo
 - 1.4.2 Escudo Institucional
 - 1.4.3 Bandera

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 2.1 Misión.
- 2.2 Visión.
- 2.3 Valores.
- 2.4 Principios que orientan la Acción Educativa

3. PERFIL DEL ESTUDIANTE

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS

- 4.1 Ingreso a los Diferentes Grados.
 - 4.1.1 Nivel Preescolar
 - 4.1.2 Nivel de Educación Básica
 - 4.1.3 Nivel de Educación Media

5. PAUTAS DE PRESENTACIÓN

- 5.1 Uniformes Hombres
- 5.2 Uniformes Mujeres

6. DERECHOS, DEBERES E INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS ALUMNOS

- 6.1 Derechos.
- 6.2 Deberes.
- 6.3 Instancias de comunicación.

7. GOBIERNO ESCOLAR

7.1 Comité de Convivencia Escolar

7.1.1 Conformación

7.1.2 Funciones

7.2 Rector

7.2.1 Funciones del Rector del establecimiento

7.3 Consejo de Padres

7.3.1 Funciones

7.4 Personero(a)

7.4.1 Funciones

7.5 Representante de docentes

7.5.1 Funciones

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

8.1 Desempeño Superior

8.2 Desempeño Alto

8.3 Desempeño Básico

8.4 Desempeño Bajo

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

11. RECONOMIENTOS Y ESTÍMULOS

12. REPROBACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS

13. REPROBACIÓN DE AÑO ESCOLAR

14. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA

15. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA – CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

15.1 Situaciones Tipo I

15.2 Situaciones Tipo II

15.3 Situaciones Tipo III

16. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

16.1 Acciones a seguir para Situaciones Tipo I

16.2 Acciones a seguir para Situaciones Tipo II

- 16.3 Acciones a seguir para Situaciones Tipo III
- 16.4 Cancelación De Matricula
- 16.5 Terminación del contrato de matrícula

17. DOCENTES

- 17.1 Perfil del docente.
- 17.2 Deberes
- 17.3 Derechos

18. PADRES DE FAMILIA

- 18.1 Perfil padres de familia.
- 18.2 Derechos.
- 18.3 Deberes.
- 18.4 Participación de la familia -LEY 1620 del 2013

19. PERSONAL DIRECTIVO

- 19.1 Derechos
- 19.2 Deberes

20. PERSONAL ADMINISTRATIVO

- 20.1 Derechos
- 20.2 Deberes

21. SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

- 21.1 Biblioteca.
 - 21.1.1 Derechos del usuario
 - 21.1.2 Deberes del usuario
- 21.2 Servicio de Psicología.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

El Plan Decenal de Educación 2006-2016, señala la importancia de construir y forjar una cultura que permita a través del diálogo, el debate democrático, la tolerancia con el otro, la solución de conflictos.

Ley 70 de 1993, reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política sobre la ubicación y conformación de territorios comunales para las comunidades negras, planteando que el Estado debe reconocer y garantizar el derecho a un proceso educativo acorde con las necesidades y aspiraciones etno-culturales de estas poblaciones.

La Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. Específicamente, el artículo 87 se refiere al Manual de Convivencia, fijando como una responsabilidad la existencia en cada establecimiento de esta herramienta, que definirá los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Ley 1482 de 2011, a través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, también contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo acciones que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la

Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan en el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.

Artículos 3, 15, 29, 41,44,45,52,67,68,71,73,86 y 132 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Ley General de educación o Ley 115 del 8 de Febrero de 1.994, en su Artículo 87 hace referencia a que los establecimientos educativos tendrán un reglamento, manual o pacto de convivencia, en el cual se defina que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

El Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1.994 reglamentario de la Ley General de Educación, en su artículo 17 hace referencia que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y, 87 de la Ley 115 de 1.994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI, un reglamento, manual o pacto de convivencia.

El decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 14 numeral 7 establece que el manual de convivencia es un elemento del Proyecto Educativo Institucional y, En el artículo 15 del mencionado decreto 1860, se refiere a la autonomía de la institución para formular su propio proyecto, naturalmente dentro del marco de las leyes

CONCEPTOS GENERALES

- **MATRICULA:** Es el acto por el cual la persona se vincula legalmente al colegio con carácter de estudiante y se compromete, junto con su acudiente o representante legal, a cumplir todas las disposiciones vigentes en el presente pacto.
- **ACUDIENTE:** Se entiende por acudiente y/o representante legal, el ciudadano mayor de edad que firma la matricula, se compromete a responder por las necesidades y por las actuaciones del estudiante.
- **DISCIPLINA:** Corresponde a normas que regulan actitudes individuales y grupales. Dentro de éste criterio se clasifican las faltas leves.
- **COMPORTAMIENTO:** Es una actitud individual ante las normas y bajo éste criterio se calificaran las faltas graves.
- **ESTIMULO:** Es el reconocimiento que aplicado a un comportamiento positivo, facilita la posibilidad de que dicho comportamiento se repita.
- **DEBER:** Es el asumir responsabilidades como miembro de una comunidad.
- **DERECHO:** Es la facultad que tiene toda persona para decidir o exigir algo, libre y correctamente.
- **MEDIDA FORMATIVA:** Es un conjunto de estrategias que tienen como objeto modificar acciones que afectan la adaptación del individuo y repercuten negativamente en la comunidad.
- **COMPROMISO:** Responsabilidades asumidas por estudiantes, padres de familia y docentes
- **DIALOGO:** es una conversación entre dos o más personas, mediante la que se intercambian información y se comunican sentimientos y deseos.
- **CONCILIACIÓN:** acuerdos que se realizan entre personas para llegar a un arreglo beneficioso para todos con ayuda de un tercero neutral o imparcial
- **SITUACION DE FUERZA MAYOR.** Enfermedad o accidente, Calamidad domestica (muerte, enfermedad familiar), Delegación en representación del colegio.

- **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1. NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO

1.1 RESEÑA HISTÓRICA.

El Instituto Veintiséis de Marzo se encuentra ubicado en la Carrera 35 N° 58 - 18, Barrio Primero de Mayo, comuna 5. Sector Nororiental del Municipio de Barrancabermeja.

En 1.976 se autoriza la iniciación de labores, en dos (2) pequeñas chozas de paja y con profesores pagados por la comunidad bajo la coordinación del Padre EDUARDO DIAZ ARDÍLA. Gracias a su gestión ante el Instituto Colombiano de Construcciones Escolares ICCE, se hizo la asignación de los recursos para la construcción de los tres (3) módulos a donde fue trasladada e inaugurada la Escuela el 29 de Abril de 1.978, con el nombre de Concentración 26 de Marzo, lugar en donde ha alcanzado su gran desarrollo académico.

El nombre de 26 de Marzo fue tomado para resaltar la fecha en que se tomaron los predios invadidos del Barrio 1 de Mayo, ocurrido en 1.976.

La primera directora de la escuela fue la Licenciada MIRIAM MEZA CONTRERAS, quien ejercía junto con la profesora ALICIA ARIAS, las labores docentes.

De 1.979 a 1.983 se aumenta el número de profesores en la escuela y la dirección estuvo en manos de diferentes docentes, entre los cuales cabe destacar a las profesoras EDELMIRA NOGUERA, FANNY MARLENE PÉREZ y CLEMENTINA GUERRERO.

En 1.984 es nombrado como director del establecimiento el Licenciado GIL BERNARDO ROJAS OLACHICA

En 1.985 la planta docente es de 14 maestros; se construye la unidad sanitaria. La oficina de dirección y secretaría.

En 1.986 se continúa ampliando la cobertura, el número de docentes asciende a 18 para un total de 500 alumnos. Se construye la sala de profesores y se inicia la pavimentación de los patios.

En 1.989 se construye la polideportiva.

En 1.991 se inicia el proceso de sistematización de calificaciones para lo cual se adquiere un computador y se inician los estudios para la ampliación a básica secundaria.

En 1.992 comienza a funcionar la básica secundaria con dos grupos de sexto grado anexos al colegio Camilo Torres Restrepo. Ese mismo año el Instituto de Bienestar Familiar dota a la Institución de un comedor escolar y empieza a funcionar con una cobertura de 200 niños.

En 1.993 el Gobierno Municipal Mediante Decreto 178 autoriza la ampliación a básica secundaria, se inicia con 5 grados sexto independientes al Camilo Torres. Se amplía la planta física y se nombran nuevos docentes.

En 1.994 se Implementa el grado séptimo; se acondiciona un aula para informática y se recibe dotación de ocho (8) computadores. Se inicia el proceso de organización del Gobierno Escolar.

En 1.995 se implementó el grado octavo y el preescolar. Se firmó convenio entre el Municipio, ECOPETROL CIB y la Asociación de Padres de Familia, para la construcción de cuatro (4) nuevas aulas. Se establece la estructura administrativa de la Institución.

Mediante Acuerdo Municipal 058 del 27 de Diciembre de 1.995 se crea como nuevo colegio.

En 1.996 se completa la educación básica secundaria con la apertura del grado noveno (9), y se encarga como rector del establecimiento al Licenciado GIL BERNARDO ROJAS OLACHICA, mediante Decreto Municipal 026.

Mediante Resolución 401 del 30 de Septiembre de 1.996 de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander, se dio la aprobación de los estudios correspondientes a la básica secundaria.

Mediante el Acuerdo 011 del 5 de Noviembre de 1.996, el Consejo Directivo autorizó la ampliación de la Media Vocacional en el grado décimo (10).

En 1.997 se abrió el grado décimo y se realizó un convenio con el Centro Auxiliar de Servicios Docentes CASD.

En 1.998 se continuó ampliando la cobertura con la apertura de dos grados undécimos.

En 2.000 muere el Licenciado Gil Bernardo Rojas Olachica a manos de grupos al margen de la ley, hecho que generó incertidumbre y conmocionó a la comunidad educativa de la institución.

Ese mismo año asume la rectoría la Licenciada Isolina Chávez Romero hasta el año 2001, fecha en que la rectoría es asumida primero por la Licenciada Rocío Sepúlveda Patiño, después por la Licenciada Melba Ríos por un periodo de 3 meses y posteriormente en el mismo año es nombrada nuevamente como rectora encargada la Licenciada Rocío Sepúlveda Patiño.

En el año 2.002, el gobierno nacional estableció la fusión entre instituciones educativas y el Instituto Veintiséis de Marzo (Sede A), se fusionó con la Concentración La Esperanza (Sede B), La Concentración Plan 82 (Sede C) y con la Concentración Los Alcázares (Sede D).

En el año 2.005, la Secretaría de Educación, nombra como rectora a la Especialista MARIELA MARTINEZ HERNANDEZ, quien ejerce el cargo por un periodo de seis (6) meses en atención a que el fallo de una acción de tutela ordenó revocar la resolución de encargo de esta rectora y reintegrar en el cargo a la Especialista ROCIO SEPÚLVEDA PATIÑO quien después del proceso de selección de directivos docentes, asume el cargo en propiedad.

En el año 2.007, la inseguridad y el proyecto de Creación de un HOGAR MÚLTIPLE en la Planta física de la Sede C, determinan el traslado de los estudiantes y docentes de esta sede a la Sede B y este mismo año, gracias al esfuerzo de estudiantes, docentes y padres de familia, es dotada la sala de informática de la Sede D.

En la actualidad, el Instituto Veintiséis de Marzo se encuentra bajo la dirección del Ingeniero Hernán Alfonso Silva Peñaranda, quien desempeña la función de Rector, desde el año 2011. La institución imparte educación a cerca de 1.500 estudiantes, la mayoría de ellos del sector, cuenta con 50 profesores, distribuidos en las tres sedes de la institución, quienes con el aporte de la comunidad educativa, han venido creando espacios de participación para todos los estamentos del colegio y han contribuido así mismo, al desarrollo físico y académico de este plantel educativo, el cual es orgullo y patrimonio de la comunidad de los barrios Nororientales, en especial, del Barrio Primero de Mayo; se planifico desde el año 2012 la distribución de las jornadas educativas en las tres Sedes, quedando la primaria desde el grado 0 hasta el grado 4º en las Sedes B y D; Grados 5º hasta 11º en la Sede A. Se ha mejorado hasta donde lo permite el presupuesto las Instalaciones físicas de las tres Sedes y se han construido dos nuevas salas de informática, quedando pendiente las Baterías de baños de las Sedes A y D.

1.2 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

Es importante que los estudiantes de La Institución Educativa Veintiséis de Marzo, proyecten su formación como ciudadanos en la búsqueda del desarrollo productivo, basados en un proceso educativo acorde a sus necesidades.

Lo anterior supone, que además de cumplir con los aspectos académicos, es su responsabilidad también formarse como ciudadanos en las estrategias de convivencia, en el sentido de la justicia, en el respecto de los derechos fundamentales de los demás y en el ejercicio de los deberes básicos que garanticen el bien común.

La orientación académica, docente y familiar estará encaminada a crear un ámbito de responsabilidad y eficiencia en donde el eje y motor de la Institución sea el estudiante, quien adquiere una capacidad crítica, que le permite descubrirse como ser humano, cuestionar su acción y la de su contexto, bases que le darán una proyección de sujeto como ser personal, familiar y social.

1.3 OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VEINTISÉIS DE MARZO.

La razón de ser de cualquier institución educativa son sus maestros, sus estudiantes y los Padres de Familia. En este sentido, esta institución se ha fijado unos objetivos teniendo en cuenta el medio en que se desenvuelve y la modalidad del servicio educativo que ofrece. Dichos objetivos se refieren al tipo de maestro, estudiante y padre de familia que deseamos tener en cuanto a su desempeño, formación académica, intelectual, moral e investigativa.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar una formación integral a los estudiantes en la búsqueda de la recuperación de valores éticos, políticos, culturales, académicos, deportivos obteniendo su compromiso con la realidad social.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas necesarias en su especialidad, para facilitar el desenvolvimiento en el campo profesional o laboral.
- Crear en el estudiante conciencia social para que le permita ser promotor del desarrollo de la comunidad en la que vive.
- Fomentar un ambiente educativo propicio para el desarrollo personal del educando, mediante el ejercicio de la reflexión crítica, analítica y creadora.
- Cultivar, fomentar y fortalecer aptitudes, valores y comportamientos éticos y morales que conlleven a una convivencia pacífica.
- Dar a conocer a cada miembro de la comunidad educativa los derechos acordados y motivarlos en la práctica de deberes y compromisos adquiridos individual y colectivamente para el logro de una convivencia armónica.
- Propiciar el desarrollo de valores tales como la responsabilidad, el respeto, la lealtad, la libertad, el perdón, la sinceridad, el amor y la protección del medio ambiente.

- Fijar estímulos que garanticen el esfuerzo personal y colectivo en la práctica de estos valores.
- Determinar correctivos que permitan la solución de problemas académicos y disciplinarios.
- Evaluar periódicamente los compromisos adquiridos.
- Analizar, divulgar y aplicar la nueva legislación educativa.

1.4 NUESTROS SÍMBOLOS.

1.4.1 HIMNO INSTITUTO 26 DE MARZO

Coro

Proclamemos un himno a la vida
Proclamemos un himno triunfal
Con respeto, amor y entereza
Construiremos el mundo ideal (bis)

I

Fue aquí en Barrancabermeja
Que una humilde escuela nació
Con orgullo y optimismo
El padre Eduardo inauguro.

II

Bendecimos oh Dios de los cielos
Y sembramos semillas de paz
Que la vida hoy florezca
Y la guerra no llegue jamás.

Coro

III

Y por eso hoy me siento orgulloso
De estudiar en esta institución
Y con la fuerza del progreso
Hasta gil en el cielo aplaudió

IV

Enlacemos las manos por siempre
Caminemos juntos al saber
Y que todos hoy gritemos
Somos hombres y mujeres de bien.

Escrito por: Luz Cecilia Gómez
Música: Luis Enrique Barbosa Gómez.

1.4.2 ESCUDO INSTITUCIONAL



SIGNIFICADO DEL ESCUDO

ROJO: simboliza confianza en sí mismo, coraje y una actitud optimista ante la vida

AMARILLO: representa la riqueza intelectual de nuestros estudiantes y la expresión de sus sentimientos.

GRIS: En nuestro escudo significa la influencia de la comunidad hacia nuestra institución, la autosuficiencia y autocontrol.

BLANCO: Significa pureza, aclara las emociones, los pensamientos y el espíritu de nuestra comunidad educativa.

ANTORCHA: Emblema de iluminación espiritual y amor por el deporte.

SOL NACIENTE: Calor humano que se transmite en la vivencia de nuestros *educandos*.

LIBRO ABIERTO: Seguridad personal e impulso por el trabajo, amor por la naturaleza y por su institución.

FIGURA GEOMETRICA: Representa los pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos, aprender a compartir, aprender a trabajar en equipo, aprender a auto valorarse, aprender a interactuar, aprender a comprender el mundo que lo rodea.

LINEAS PERPENDICULARES: Proyección de la comunidad educativa en conocimiento y libertad.

1.4.3 BANDERA



2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN.

La Institución Educativa Veintiséis de Marzo es de carácter oficial ubicada en el Nororiente de la ciudad de Barrancabermeja (Santander) ofrece el servicio educativo en la Educación Básica desde grado 0º hasta grado 9º, en la educación Media Vocacional de los grados 10º y 11º y el programa nocturno que es variable de acuerdo a la metodología que la Secretaria de Educación apruebe.

Nuestra institución brinda una formación integral de calidad a cerca de 1500 estudiantes sin distinción de raza, credo, condición física o social en los aspectos ético, social, cognitivo, humano, tecnológico, creativo, cultural, deportivo y ambiental, bajo parámetros curriculares que les permite crecer como seres humanos con espíritu empresarial y comprometidos con el pleno desarrollo de la comunidad.

Los estudiantes de Educación Media, se benefician de un convenio con la Institución educativa José Prudencio Padilla CASD en modalidades como: Comercio, Salud, Mecánica Industrial, Ciencias Naturales, Electricidad y Electrónica; lo cual nos permite afirmar que formamos personas para la vida laboral y/o un futuro como estudiantes universitarios.

2.2 VISIÓN.

Hacia el año 2016 se insistirá para contar con convenios institucionales, como el CASD, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las Instituciones de Educación Superior que presten sus servicios en la región, como la Universidad Industrial de

Santander (UIS), Instituto Universitario de la Paz (UNIPAZ), Unidades Tecnológicas de Santander (UTS); aspirando a contar con egresados líderes en el cambio de los paradigmas de la vida actual desde el punto de vista de la biodiversidad y el medio ambiente que atienda a las necesidades de la comunidad; que sean parte del desarrollo social, político y cultural de la región del Magdalena Medio y del país, proyectándose una cobertura de 2200 estudiantes distribuidos en las tres sedes, en las que se brindará educación desde el grado 0º hasta 11º, con un profesorado idóneo que desarrolle las actividades académicas a través de proyectos en los que primará la investigación y el desarrollo empresarial reflejando valores tales como el respeto a los derechos humanos, especialmente, “el respeto a la vida”.

2.3 VALORES

Practicando los valores construimos sociedad. Incentivamos en la comunidad educativa del instituto Veintiséis de marzo la formación y practica de valores para la construcción de una convivencia pacífica. Exaltando el sentido de pertenencia; respeto; tolerancia; responsabilidad y solidaridad como nuestros valores institucionales.

2.4 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCATIVA.

Promover la formación integral del educando, propiciando la búsqueda permanente de la excelencia, del desarrollo de sus potencialidades y la afirmación de sus valores, son tareas guiadas por los siguientes principios directores de nuestro accionar pedagógico. Estos principios son la columna vertebral de nuestro proceso educativo:

- El reconocimiento y respeto de todos y cada uno de de nosotros, como base para favorecer el desarrollo de la autoestima.
- La comunicación, el diálogo y la conciliación.
- El desarrollo armónico del estudiante y la estructura de su personalidad que conlleve a la estimación de valores religiosos, culturales, sociales; a la libertad y democracia y a la formación y afianzamiento del concepto cristiano.
- El espíritu de convivencia, de tolerancia, de respeto mutuo y el sentido de solidaridad como elementos inherentes a la persona y contribuyen a su formación.
- La educación impartida con base en la investigación es importante para alcanzar grandes logros.
- El estudiante creativo e intelectual presenta una actitud de cambio hacia el maestro ya que presenta una tarea básica para desarrollar actividades.

- El espíritu cooperativo y la disciplina entre los estudiantes es factor primordial y el primer paso para la superación a nivel personal e institucional.
- El desarrollo físico adecuado del estudiante es el resultado de la práctica sana y periódica de una disciplina deportiva, lo que facilita la asimilación de conocimientos.
- La interacción escuela – comunidad es importante para los logros educativos.
- El desarrollo de aptitudes estéticas complementan la formación integral del estudiante.
- La actitud de búsqueda, facilita la estructuración cognoscitiva del estudiante, llevando la teoría a la práctica.
- **Participación:** los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

La responsabilidad, el esfuerzo y la dedicación son elementos básicos y esenciales del sistema educativo que promueven el crecimiento integral de toda persona.

3 PERFIL DEL ESTUDIANTE.

Es importante que los estudiantes del INSTITUTO VEINTISÉIS DE MARZO, proyecten su formación como ciudadanos en la búsqueda del desarrollo productivo, basados en un proceso educativo acorde a sus necesidades.

Lo anterior supone, que además de cumplir con los aspectos académicos, es su responsabilidad también formarse como ciudadanos en las estrategias de convivencia, en el sentido de la justicia, en el respeto de los derechos fundamentales de los demás y en el ejercicio de los deberes básicos que garanticen el bien común desde el punto de vista de la biodiversidad y el medio ambiente que atienda a las necesidades de la comunidad;

Los estudiantes del Instituto Veintiséis de Marzo se orientarán hacia su propio desarrollo personal, para trascender la cotidianidad. Propenderán por la búsqueda de la verdad a través de procesos críticos e investigativos.

Su sentido de la libertad y la autonomía los llevará a ser más responsables de sus actos. Fomentarán los valores de la nacionalidad, lealtad, solidaridad, responsabilidad, honestidad, el respeto, pero fundamentalmente, alejará de sí los vicios, las malas acciones, el irrespeto, la intolerancia y la violencia, como estados de supresión humana.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS

El niño (a), el joven o la joven que aspire ingresar al plantel debe acreditar buen rendimiento académico, disciplinario y de comportamiento.

Los alumnos de preescolar, básica primaria, básica secundaria, y media vocacional, deben seguir el siguiente conducto para matrícula:

- Adquirir formulario de inscripción (alumnos nuevos).
- Diligenciar y anexar los documentos requeridos.
- Presentar prueba o entrevista para admisión (estudiantes nuevos) y repitentes.
- Ser seleccionado, previo análisis del comité de admisión (Orientación escolar – Coordinadores).
- El colegio se reserva el derecho de admisión.
- Firma de acta de compromiso por parte del estudiante y su padre de familia o acudiente y del contrato de estudios

OTROS

- Los casos especiales serán estudiados por el comité de admisión.
- En el caso de estudiantes repitentes se dará prioridad a los que hayan estudiado en la institución el año anterior, previa consulta con los respectivos profesores sobre su rendimiento académico y disciplina y comportamiento durante su permanencia en la institución.
- Para los alumnos repitentes de otros colegios, la admisión depende de la disponibilidad de cupos y del estudio de su comportamiento, previa aprobación de la Comisión de Admisión.
- La admisión de alumnos nuevos depende de los criterios asignados y el número de cupos aprobados por el Consejo Directivo.
- Los alumnos que ameriten educación especial, se admitirán en el grado de educación regular que corresponda previa evaluación diagnóstica de un especialista de la Secretaría de Educación Municipal.
- Los alumnos deben presentarse a la matrícula acompañados de sus padres o acudientes, quienes deben ser personas mayores, que estén en capacidad de representarlos y responder por ellos ante la Institución.

4.1 INGRESO A LOS DIFERENTES GRADOS.

Para el ingreso a los diferentes grados las edades serán las siguientes:

4.1.1 NIVEL PREESCOLAR

Edad: 5 años cumplidos al terminar el año escolar

Documentos:

- Registro civil de nacimiento original.
- 2 fotos 3x3
- 1 Carpeta común con gancho.
- Fotocopia del carné de vacunación.
- Constancia del Seguro Estudiantil.
- Carne de vacunación

- Boletín de preescolar si ha estudiado el año anterior (no obligatorio).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Ciclo Primaria.

GRADO	AÑOS
1°	6 y 7 años
2°	6, 7 y 8 años
3°	7, 8 y 9 años
4°	8, 9 y 10
5°	10 y 11

Documentos:

- Registro civil de nacimiento original.
- 2 Fotos 3x3
- 1 Carpeta común con gancho.
- Constancia del Seguro Estudiantil.
- Boletín del año cursado, con la situación académica legalizada. Además debe estar reportado el comportamiento como excelente o bueno.
- Paz y salvo del Colegio donde cursó el año anterior.
- Carne de vacunación

Ciclo de Secundaria

GRADO	EDAD
6°	10, 11 Y 12 años
7°	11, 12 y 13 años
8°	12, 13 y 14 años
9°	14, 15 y 16 años

Documentos:

- Registro civil de nacimiento original.
- 2 Fotos 3x3
- 1 Carpeta común con gancho.
- Constancia del Seguro Estudiantil.
- Boletín del año cursado, con la situación académica legalizada. Además debe estar reportado el comportamiento como excelente o bueno.
- Paz y salvo del Colegio

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA

GRADO	EDAD
10°	15, 16 Y 17 años
11°	16, 17 y 18 años

Documentos:

- Registro civil de nacimiento original.
- 2 Fotos 3x3
- 1 Carpeta común con gancho.
- Constancia del Seguro Estudiantil.
- Boletín del año cursado, con la situación académica legalizada. Además debe estar reportado el comportamiento como excelente o bueno.
- Paz y salvo del Colegio donde cursó el año anterior.

5. PAUTAS DE PRESENTACIÓN

Las pautas de presentación personal que preservan a los alumnos del Instituto Veintiséis de Marzo de la discriminación por razones de apariencia son:

- Proveerse de los uniformes necesarios
- Portar correctamente los diferentes uniformes.

5.1 UNIFORME HOMBRES:

DIARIO: Camisa blanca manga corta cuello camisero, pantalón negro sin pliegues bota recta sin añadidos, correa y medias negras, zapatos negros colegiales y de cordones.

GALA: Pantalón negro, camisa blanca manga larga cuello camisero, corbata negra, correa, medias y zapatos de color negro colegial y de cordones.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera roja, con franjas laterales de un (1) cm. de ancho, colores negro y blanco tela anti fluido, pantaloneta roja tela anti fluido, cami-buzo cuello rojo con escudo, camiseta blanca, tenis de tela completamente blancos de cordones.

5.2 UNIFORME MUJERES:

DIARIO: Jardinera de pliegues a cuadros, cuyo largo llega hasta la mitad de la rodilla, camisa blanca cuello camisero manga corta, medias completamente blancas largas hasta mitad de pierna, zapatos negros colegiales estilo mafalda.







GALA: Camisa blanca manga larga, cuello camisero cinta de color vinotinto doble faz de ½ cm de ancho, medias completamente blancas largas hasta la rodilla y zapatos negros colegiales estilo mafalda

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: Sudadera roja, con franjas laterales de un (1) cm. de ancho, colores negro y blanco tela anti fluido, pantaloneta roja tela anti fluido, cami-buzo cuello rojo con escudo, camiseta blanca, tenis de tela completamente blancos de cordones.

6 DERECHOS, DEBERES E INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS ALUMNOS

6.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes matriculados en el Instituto Veintiséis de Marzo tendrán los siguientes derechos:








-  Conocer el pacto de convivencia
-  Poseer oportunamente el carné estudiantil
-  Ser evaluado en sus tareas, trabajos, evaluaciones individuales y colectivas y conocer oportunamente los resultados de dichas evaluaciones según las normas establecidas por el MEN.
-  Recibir un trato digno y cortés como ser humano de parte de compañeros, directivos, profesores y demás personal de la Institución sin discriminación de ninguna clase.
-  Pertener y elegir los representantes para el Gobierno Escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y diferentes comités)
-  Recibir orientación integral de los profesores y demás personal de la Institución en forma oportuna y respetuosa.

- ✚ Gozar de los beneficios del servicio de Orientación y de Bienestar Estudiantil (biblioteca, restaurante escolar, ludoteca municipal), sin discriminación de sede institucional.
- ✚ Presentar en forma respetuosa sus reclamos, iniciativas y proyectos para beneficio de la institución.
- ✚ Ejercer el derecho a la defensa, antes de imponerle un correctivo, teniendo en cuenta el debido proceso para la aplicación de esta medida, en presencia del personero de los estudiantes.
- ✚ Recibir apoyo económico para representar al colegio en actividades académicas, culturales, deportivas, recreativas o artísticas.
- ✚ Ser atendido oportuna y debidamente por parte de los directivos docentes, docentes, personal administrativo (secretaría, pagaduría, portería, celaduría, etc.), en los horarios establecidos o con retardos justificados, de acuerdo a las normas vigentes.
- ✚ Ser recibido en clase y participar de las enseñanzas y explicaciones que impartan los docentes.
- ✚ Participar en la programación de actividades extracurriculares: Juegos interclases, desfiles, convivencias, etc.
- ✚ Conocer oportunamente las circulares emitidas por parte de rectoría, coordinación, orientación escolar, profesores y Gobierno Escolar.
- ✚ Derecho a la libertad de culto credo o religión
- ✚ Conocer el programa de estudio de cada asignatura y formas de evaluación al inicio del año escolar y recibir completas las clases programadas.
- ✚ Participar en actividades de recreación que sirvan de integración entre educadores y educandos.
- ✚ En caso de no presentar una evaluación por situación de fuerza mayor, el alumno puede realizar ésta (s) dentro los cinco (5) días hábiles después de su ausencia siempre y cuando presente por escrito excusa justificada con el visto bueno de coordinación.
- ✚ Tener acceso a la biblioteca en las horas de descanso, en la jornada contraria y cuando sea necesario utilizarla sin ningún tipo de restricciones, presentando su carné para ser atendido.

6.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Según sentencia T-569 de 1994 corte constitucional “la educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico, no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno”

Son deberes de los alumnos del Instituto Veintiséis de Marzo, los siguientes:

-  Conocer con propiedad, cumpliendo y respetando las normas del presente pacto de convivencia.
-  Mantener, proteger y conservar los enseres de la Institución.
-  Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso en el momento del percance.
-  Entregar el pupitre y el aula en buen estado al retirarse o al terminar el año lectivo.
-  Contribuir al establecimiento de un medio de aprendizaje adecuado, sano, estético y confortable, a través de una práctica permanente del aseo de las aulas y de la planta física.
-  Cuidar la presentación personal: en los hombres un corte de cabello clásico, peinado adecuado, evitando el uso de maquillaje, el tinturado de cabellos y uñas. En las mujeres arreglo de cabellos moderados, evitar el uso de accesorios cuyo tamaño, color, contextura y presentación no sea acorde con el uniforme.
-  No se permite el uso de radio, celulares u otros elementos que interfieran en el desarrollo de las clases

- ✚ Evitar los actos contra la moral y las buenas costumbres, asumiendo las consecuencias de los mismos.
- ✚ Valorarse como persona y como miembro de la comunidad educativa del Instituto Veintiséis de Marzo.
- ✚ Actuar siempre con énfasis en los valores humanos respondiendo a los esfuerzos y demandas de su propia formación integral.
- ✚ Respetar en otros, los derechos que se exige a sí mismo.
- ✚ Dar un buen trato a sus superiores, compañeros y demás personal que labora en la institución.
- ✚ Escuchar y aceptar las diferencias con el otro, con un alto sentido de tolerancia, valorando y preservando y reconociendo sus derechos y diferencias.
- ✚ Propiciar la concertación para lograr el bien común y resolver pacíficamente los conflictos personales y/o comunitarios a través del dialogo.
- ✚ Emplear en toda ocasión, y circunstancias un vocabulario correcto, con actitudes y modales decentes.
- ✚ Llamar a las personas por su nombre evitando mofas, apodos o sobrenombres que hieran su autoestima.
- ✚ Emplear normas de cortesía y urbanidad en los actos individuales y de convivencia, respetando turnos y actitudes.
- ✚ Respetar y cuidar las pertenencias de los compañeros.
- ✚ Cumplir el horario de clase establecido por el plantel, asistiendo puntualmente a clases
- ✚ Justificar mediante certificado médico, la no realización de las clases de Educación Física.
- ✚ Validar las excusas mediante certificado médico para justificar su inasistencia a clases.
- ✚ Cumplir eficientemente con las exigencias académicas, lecciones, tareas, trabajos y evaluaciones, presentándolos en el día y la hora acordada.
- ✚ Entrar y salir por el lugar acordado para ello.

- ✚ No participar en eventos que atenten contra la moral y el buen nombre del colegio, con o sin el uniforme.
- ✚ Participar en la elección de sus representantes a los diferentes comités: Consejo Estudiantil, Consejo Directivo, Personero de los estudiantes.
- ✚ Adquirir conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente natural y escolar.
- ✚ Respetar la sala de profesores, aulas de clases, biblioteca y demás dependencias del colegio. (No entrar sin ser autorizado)
- ✚ Respetar los informes de carteleras y periódico mural.
- ✚ Hacer filas y mantener el orden para el uso adecuado de las diferentes dependencias y servicios de bienestar.
- ✚ Representar al colegio antes que a cualquier otra institución en los eventos deportivos, científicos y culturales.
- ✚ Presentar al consejo estudiantil iniciativas que propendan por el mejoramiento académico y de comportamiento.
- ✚ Respetar el conducto regular en las quejas y reclamos.
- ✚ Abstenerse de ingresar y/o portar a la institución celulares, aparatos tecnológicos como: mp3, bafles de sonidos, aipad, cámaras fotográficas.
- ✚ Firmar el seguimiento disciplinario cuando se haya demostrado la acción de una falta.
- ✚ Usar los uniformes en forma adecuada en horario de clase, o en actividades extracurriculares organizadas por la Institución.
- ✚ Cumplir con todos los compromisos adquiridos al convertirse en estudiante de la institución.
- ✚ Generar proyectos que beneficien a la institución.
- ✚ Las estudiantes no deben usar con el uniforme: maquillaje, accesorios llamativos, grandes o de colores como collares, aretes, adornos del cabello, manillas piercings, etc.
- ✚ Los estudiantes no deben usar con el uniforme: aretes, piercings, manillas, collares o cualquier otro accesorio.

- ✚ Evitar utilizar las redes sociales para agredir, insultar o burlarse de sus compañeros, docentes, personal directivo o administrativo de la institución.

6.3 INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN

En el ejercicio de sus deberes y derechos un estudiante debe seguir los conductos regulares para elevar las solicitudes o buscar soluciones a los problemas que se presenten siempre en el marco del respeto y la responsabilidad. Las instancias de comunicación que deben observarse son:

Problemas académicos y/o disciplinarios: Profesor de asignatura, Director de grupo, Comité Escolar, Rector.

7. GOBIERNO ESCOLAR

7.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1.1 Conformación

Ley 1620 de 2013, Artículo 12. Conformación del comité escolar de convivencia. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. / El personero estudiantil. / El docente con función de orientación. / El coordinador cuando exista este cargo. / El presidente del consejo de padres de familia. / El presidente del consejo de estudiantes. / Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.1.2 Funciones

Artículo 13. Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

7.2 RECTOR:

El (la) rector(a) es la primera autoridad ejecutiva de la Institución, en tal carácter, y en el ámbito de su competencia, es responsable de la gestión académica, formativa y administrativa, debiendo adoptar para ello las decisiones necesarias para el desarrollo y buen funcionamiento de la Institución.

En consecuencia el (la) rector(a) es el encargado de ejecutar y supervisar el cumplimiento de las políticas institucionales y de liderar el mejoramiento institucional de acuerdo con las funciones establecidas en el P.E.I y la legislación oficial vigente.

7.2.1 Funciones del rector del establecimiento educativo.

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

7.3 CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

7.3.1 Funciones

- Los padres de familia que la conforman deben Apoyar las actividades que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

7.4 PERSONERO(A).

El personero(a) debe ser un alumno(a) de undécimo grado y su principal función es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes de acuerdo con la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia Escolar.

Para ser elegido Personero(a), el alumno(a) debe haber tenido buen desempeño académico y disciplinario en el año inmediatamente anterior y presentar ante la comunidad educativa su propuesta de trabajo.

7.4.1 Funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes
- Diseñar y ejecutar programas de trabajo que conlleven a cualificar la convivencia de la comunidad discente.
- Presentar ante el rector las solicitudes de los estudiantes para facilitar el cumplimiento exitoso de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre abusos a sus derechos, para gestionar su solución con quien corresponda
- Participar en los comités de formación y disciplina cuando sea citado.
- Recibir y evaluar las quejas que formule cualquier profesor o persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, para gestionar su solución con quien corresponda.

7.5 REPRESENTANTE DE DOCENTES

El Docente debe ser un modelo a seguir por sus estudiantes, debe tener clara la orientación hacia las actitudes de la vida, en compromisos personales y grupales, en responsabilidades y actuaciones éticas

7.5.1 Funciones:

- Debe liderar procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Mantener y fomentar la comunicación en todo el cuerpo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.
- Estudiar analizar y aplicar el manual de Convivencia.
- Colaborar y participar de manera eficaz y responsable en la construcción del PEI y representar dignamente su estamento en las instancias del gobierno escolar.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en la Institución será: continua, integral, sistemática, flexible, interpretativa, participativa, formativa, objetiva y justa

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

8.1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Un estudiante tiene desempeño superior cuando asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzan óptimamente los logros propuestos y ejecuta de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje

8.2 DESEMPEÑO ALTO

El estudiante tiene este desempeño cuando Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

8.3 DESEMPEÑO BÁSICO

Un estudiante tiene un desempeño básico cuando presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada asignatura.

8.4 DESEMPEÑO BAJO

Un estudiante tiene desempeño bajo cuando presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los alumnos y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente de la asignatura
- El docente director de grupo.
- El coordinador
- La Comisión de evaluación y promoción.
- La rectora de la Institución.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

El Instituto Veintiséis de Marzo en reconocimiento a los esfuerzos de sus estudiantes por su participación destacada en lo académico, deportivo, cultural, científico, artístico; establece los siguientes estímulos.

- Mención de Honor por participación destacada en eventos culturales y deportivos.
- Izada del pabellón Nacional por su buen desempeño académico, excelente comportamiento, sentido de pertenencia o por destacarse en alguna actividad (deportiva, lúdica o cultural).
- Figurar en el cuadro de Honor por merecimiento de sus logros.
- Representar a la Institución en los actos Cívicos, religiosos, sociales, deportivos, artísticos y culturales.
- Mención de Honor al estudiante de once grado que haya cursado desde educación preescolar hasta la media vocacional en la Institución sin interrupciones.
- **DIPLOMA DE EXCELENCIA** a los estudiantes que en cada curso hayan sobresalido por su desempeño académico, comportamiento y mejores pruebas saber.

12. REPROBACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS

Los alumnos tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 66% de los logros previstos para el área o asignatura, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

Con tres áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado el cual deberá repetirse en su totalidad.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta para efectos de aprobación de cada área, el 66 % de los indicadores de logros alcanzados.

13. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El alumno que pierda tres o más asignaturas con DESEMPEÑO BAJO se considera reprobado el grado y deberá matricularse a repetirlo durante todo el año siguiente.

No serán promovidos al grado siguiente, los alumnos que hayan dejado de asistir al plantel, el 15 % del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, o el 20% del año escolar con excusa debidamente justificada; por lo cual deberán repetirlo.

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- ❖ Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional
- ❖ Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución
- ❖ Ausencias por duelo familiar hasta el tercer grado de consanguinidad

14. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA

Promover la formación integral del educando, propiciando la búsqueda permanente de la excelencia, del desarrollo de sus potencialidades y la afirmación de sus valores, son tareas guiadas por los siguientes principios directores de nuestro accionar pedagógico para la asimilación y puesta en práctica del PACTO DE CONVIVENCIA. Estos principios son la columna vertebral de todo proceso educativo para la convivencia:

- El reconocimiento y respeto de todos y cada uno de nosotros, como base para favorecer el desarrollo de la autoestima.
- La comunicación, el diálogo y la conciliación

15.COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA Y LA CONDUCTA

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

15.1 SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Portar incorrectamente los uniformes.
- Tráfico comercial en el desarrollo de tareas y/o investigaciones.
- La no permanencia en el aula de clase con o sin presencia del profesor.
- Permanecer en el aula de clase en hora de descanso.
- Conducir bicicleta y otros medios de transporte por los patios del colegio.
- Ingerir alimentos en clase y biblioteca.
- Ausentarse del salón de clases sin autorización o causa justificada.
- El uso de maquillaje, esmalte en las uñas, tintura en el cabello, adornos sostenidos que desentonen con el uniforme.
- Presentarse sucio o descuidado al colegio.
- Uso de vocabulario soez o vulgar.
- Indisciplina en el aula.
- La falta de colaboración con el aseo y el orden del aula de clase.
- Los retardos e inasistencia a clases y desorden en ellas.
- Entrar sin permiso a las aulas de clase, sala de profesores. oficinas y cafetería.
- Manifestaciones amorosas que atenten contra las buenas costumbres.
- El uso de accesorios femeninos en los varones dentro del colegio cuando porten el uniforme.

- Llevar un corte de cabello que no esté acorde a lo establecido en el manual de convivencia.
- Incumplir órdenes de los superiores y compromisos con los comités y/o grupos que existan en la Institución.
- Realizar juegos en los pasillos con los implementos deportivos u otros elementos.
- El uso inadecuado de tableros y paredes de los baños, con insultos o gráficos en contra de los superiores y compañeros.
- Fumar en cualquier sitio del colegio.
- Mal comportamiento en actos cívicos, deportivos, culturales y religiosos.
- Traer artículos o alhajas de lujo al colegio; elementos no acordes con el uniforme como: Aretes grandes, escapularios, brazaletes, etc.
- Elaboración de dibujos y letreros vulgares.

NOTA: las situaciones anteriores serán objeto de seguimiento por parte de la Institución, y la reincidencia de cualquiera de ellas, las puede convertir en Situaciones tipo II.

15.2 SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Falta de respeto a los superiores, compañeros o cualquier persona perteneciente a la Institución.
- Pelea entre compañeros dentro y fuera del plantel.
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas.
- Participar en pandillas callejeras o agrupaciones que perturben el orden de la comunidad.

- La destrucción o mal trato de los implementos del colegio: Paredes, sanitarios, pupitres, escritorios, ventiladores y otros enseres del establecimiento.
- Entrar o salir del Colegio por sitios diferentes a la puerta.
- Alteración hurto y fraude de evaluaciones, notas y documentos propios o de compañeros.
- Ausentarse sin permiso del colegio.
- Portar el uniforme en sitios que puedan dar mala imagen a la Institución, como Tabernas, discotecas, juegos mecánicos, sodería y otros.
- Retardo continuo en las llegadas al colegio.
- Presentar actitudes o modales que pongan en juego el buen nombre del colegio.
- Atentar contra la integridad moral de un compañero(a) pronunciando palabras soeces.
- Participar en chismes y cuentos de mal gusto que afecten a uno o varias personas moral y psicológicamente.
- Ausentarse de clase o del establecimiento sin previa autorización del profesor o de la coordinación de disciplina.
- Tomar actitudes o ademanes burlescos u ofensivos como torcer la boca, manotear, recibir con ira y brusquedad citaciones o volantes ante las llamadas de atención u observaciones del profesor(a).
- Falta de asistencia sin causa justificada mayor de 8 días.
- Indisciplina constante en el aula.
- Ofender y burlarse de los docentes y compañeros.
- Mal comportamiento en actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos.
- Manifestar públicamente acciones de carácter sexual.
- Exhibición de partes íntimas del cuerpo.

- Encubrir situaciones tipo I, II y III de sus compañeros.
- Realizar actos de sabotaje para impedir el normal funcionamiento del colegio.
- Agredir o amenazar de palabra o hecho a un compañero, profesores, directivos y personal administrativo dentro y fuera del plantel.
- Portar o distribuir dentro o alrededor del colegio sustancias alucinógenas que atenten contra la salud física y mental propia de sus compañeros.

15.3 SITUACIONES TIPO III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Comprometer al colegio en hechos ilícitos.
- Portar armas y elementos que atenten contra la integridad física.
- Hurto dentro del colegio.
- Peleas continuas con agravantes (agresión física) a compañeros o docentes.
- Agredir su vida o la de un compañero causando incapacidad.

16. PROTOCOLOS PEDAGÓGICOS

16.1 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de las situaciones tipo II y tipo III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el presente manual.

16.2 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO II

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de las situaciones tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Cuando se han agotado las instancias anteriores y el estudiante reincide en otro hecho agravante, en donde el caso amerita una nueva sanción, se aplicará una suspensión de uno (1) a tres (3) días. Si reincide en su conducta, se le aplicarán ocho (8) días hábiles de suspensión temporal de actividades escolares.

NOTA: Durante el tiempo de la suspensión, el estudiante con apoyo de los padres de familia deberá responsabilizarse de las actividades académicas en todas las asignaturas.

16.3 PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III

- **En casos de daño al cuerpo o a la salud:** garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las

personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
- Si agotados los procedimientos disciplinarios anteriores, el alumno reincide, la matrícula le quedará condicionada para el año lectivo.

NOTA: Legalizada la matrícula condicional, cualquier otra falta amerita la expulsión de la institución y se reserva el derecho de admisión para el próximo año.

16.4 CANCELACIÓN DE MATRICULA

Esta decisión es responsabilidad del consejo directivo con base en los aportes dados por docentes, director de grupo, orientación, coordinación, previo análisis de los comportamientos del estudiante y los procesos de seguimiento llevados a cabo. Se expedirá una resolución rectoral sustentando las causas y los procedimientos formativos ofrecidos al estudiante.

De la resolución anterior se notificará a los padres de familia dejando constancia en el observador del estudiante y archivo de la institución; se enviará copia a la Secretaría de Educación y Personería Municipal. Un estudiante tendrá este tipo de sanción por las siguientes razones:

1. El abandono injustificado de las actividades académicas por más de treinta (30) días hábiles.
2. Haberse agotado el procedimiento disciplinario contemplado en el presente pacto.

16.5 TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRICULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula por los siguientes motivos:

- a) Solicitud de una de las partes.
- b) Común acuerdo entre las partes.
- c) Incumplimiento del Manual de convivencia.

- d) Terminación del año lectivo.
- e) No renovación de la matrícula en los plazos definidos.
- f) Decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.

17. DOCENTES

17.1 PERFIL DEL DOCENTE

El instituto veintiséis de Marzo tiene como meta que sus docentes sean personas que acrediten una personalidad sana, con madurez emocional que les permita enfrentar positivamente los conflictos, en el cual predominen los valores intelectuales, sociales y morales, reflejando en sus actitudes sentido de pertenencia, con capacidad de convivencia; que aprecien y dignifiquen su profesión, buscando a través de ella los más altos ideales de realización.

Por ello el docente debe caracterizarse por:

- ✓ Un profundo respeto por la persona, reconociendo y aceptando al alumno como un individuo con características propias, merecedor de alternativas que permitan su superación personal e intelectual
- ✓ Poseer madurez emocional que le permita enfrentar positivamente los conflictos, manifestando actitudes de tolerancia y respeto para enfrentar las situaciones en forma constructiva
- ✓ Ser un individuo comprometido y leal con su Institución, promoviendo siempre el trabajo en equipo, el compañerismo y la unión.
- ✓ La capacidad de liderazgo para orientar los alumnos o personas a su cargo hacia el logro de los objetivos Institucionales.
- ✓ Ser personas autónomas con capacidad de tomar decisiones, asumir la responsabilidad de ellas y desarrollar esta competencia en los estudiantes o personal a su cargo.

17.2 DERECHOS

Son derechos de los docentes del Instituto veintiséis de Marzo:

- ✓ Tener el respeto de los estudiantes, directivos, padres de familia y demás personal vinculado a la institución.

- ✓ Gozar del reconocimiento por la labor realizada a nivel educativo e instructivo, por su capacidad de servicio y colaboración con el colegio, con nota en la hoja de vida y HONOR AL MÉRITO VEINTISÉIS DE MARZO.
- ✓ Ser escuchado en sus propuestas y planteamientos para el progreso de la Institución.
- ✓ Expresar libremente su juicio crítico en los límites del respeto.
- ✓ Estimular los mecanismos de comunicación necesarios que permitan la expresión individual y grupal de los estudiantes
- ✓ Ser respetado en su tiempo libre, fuera de su jornada laboral.
- ✓ Ser reconocido y respetado como docente de la Institución.
- ✓ Participar con voz y voto en los diferentes órganos del gobierno escolar.
- ✓ Solicitar y obtener los permisos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ Ser tenido en cuenta y respetar las decisiones, que para bien de la disciplina y buena marcha del colegio se aprueben en el Consejo académico, consejo directivo, comité de promoción y evaluación y consejo de maestros.
- ✓ Participar en los programas de capacitación programados por la Secretaría de Educación Municipal, direcciones de Núcleo, el colegio y otras entidades.
- ✓ Obtener capacitación por parte de la institución de acuerdo a la disponibilidad del rubro presupuestal de la vigencia.
- ✓ Ser escuchadas y tenidas en cuenta sus opiniones en pro de mejoramiento de la calidad educativa.
- ✓ Participar en actividades pedagógicas que beneficien y mejoren la salud física y mental con programas de salud ocupacional planeada por la institución con este fin.
- ✓ Recibir un trato digno, cortés y respetuoso por parte de directivos, compañeros, estudiantes y demás personal sin discriminación de ninguna clase.

17.3 DEBERES

- ✓ Además de transmitir los conocimientos, cada profesor debe ser un orientador de sus alumnos demuestren o no desadaptación al grupo o pacto de convivencia.
- ✓ Cumplir con las normas vigentes según la Constitución Nacional y las políticas educativas del Ministerio de Educación Nacional MEN.

- ✓ Asistir puntualmente a la Institución, según su jornada de trabajo, cumpliendo con su asignación académica.
- ✓ Participar en la elaboración, planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades del área respectiva.
- ✓ Realizar las evaluaciones correspondientes a cada asignatura, de acuerdo a su intensidad horaria.
- ✓ Devolver oportunamente a los alumnos las notas correspondientes a los quiz, trabajos individuales y de grupo, evaluaciones de unidad y acumulativas y escuchar los reclamos de estudiantes sobre el particular.
- ✓ Presentarse sobrio y dispuesto a cumplir con sus actividades académicas.
- ✓ Aplicar y realizar el cumplimiento de las normas del presente pacto.
- ✓ Programar, organizar y ejecutar las actividades de enseñanza - aprendizaje de la asignatura a su cargo, presentando periódicamente los informes respectivos al Coordinador.
- ✓ Presentar periódicamente al coordinador, informe del rendimiento académico de los estudiantes.
- ✓ Evaluar las habilidades cognoscitivas, sicomotoras a nivel individual y de grupo, sin ningún tipo de discriminación.
- ✓ Dar a conocer a los estudiantes los logros alcanzados correspondientes a su asignatura, antes de ser entregados a coordinación, darles a conocer previamente los logros a evaluar.
- ✓ Atender a los padres de familia o acudientes de acuerdo con el horario establecido por la coordinación del plantel.
- ✓ Acatar las sugerencias hechas por el personal directivo. Orientadas al mejoramiento del proceso curricular.
- ✓ Velar por la conservación de los bienes escolares que le sean confiados.
- ✓ Participar en las actividades culturales, religiosas. Deportivas, sociales y demás actos de la comunidad educativa
- ✓ Tratar con respeto y consideración a los educandos.
- ✓ Presentarse en estado decoroso a su trabajo.

- ✓ Desarrollar acciones de carácter formativo y establecer estrategias pedagógicas de recuperación para los casos de bajos rendimientos (*planes de apoyo*); *como también establecer para estas recuperaciones un límite de 15 días después de la entrega de boletines que vaya paralelo con las clases del docente.*
- ✓ Desarrollar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de su efecto en los estudiantes.
- ✓ Informar oportunamente a los directivos y a padres de familia, los casos de bajo rendimiento, mal comportamiento e inasistencia de los estudiantes y participar en la implementación de acciones correctivas.
- ✓ Controlar la buena presentación del uniforme en los estudiantes.
- ✓ Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- ✓ Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- ✓ Con su actitud personal, dar ejemplo de honestidad, pulcritud y caballerosidad a los estudiantes
- ✓ Las actividades personales no deben interferir su labor educativa.
- ✓ El profesor debe abstenerse de hacer propuestas indecorosas, inmorales e intimidatorias a los estudiantes bajo cualquier pretexto.
- ✓ Inculcar a los educandos amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto por los símbolos patrios.
- ✓ Informar oportunamente cualquier anomalía que vaya en perjuicio de la Institución.
- ✓ Respetar la dignidad de los estudiantes manifestando una actitud abierta al diálogo, participativa e integradora hacia fines constructivos de trascendencia y compromiso.
- ✓ Inculcar en los estudiantes respeto y orgullo de pertenecer a la institución
- ✓ Los demás establecidos en las normas vigentes.
- ✓ Participar activamente de las actividades y programas desarrollados por el MEN y la secretaria de educación encaminados al progreso de la institución.

18. PADRES DE FAMILIA

18.1 PERFIL PADRES DE FAMILIA

Todo padre debe comprender que el Colegio colabora con el proceso formativo de sus hijos, pero no es el único responsable de ellos, puesto que la función formadora le corresponde en primera instancia a la familia.

Por lo tanto familia y colegio deben estar completamente identificados en la filosofía, valores, objetivos y Manual de Convivencia para lograr las metas establecidas.

- Personas que valoran y respetan la institución y se comprometen con su desarrollo a través de la participación positiva.
- Comprometidos con el proyecto de vida de sus hijos.
- Valoran el trabajo como forma de realización personal.
- Crean, valoran y se comprometen con el país.
- Hacen del respeto, la responsabilidad, interés por los demás una práctica de vida.
- Poseen sentido de trascendencia.

18.2 DERECHOS

- Conocer el Pacto de Convivencia y velar para que sus hijos cumplan las normas estipuladas en él.
- Recibir información objetiva y oportuna sobre el desempeño de sus hijos en lo referente a rendimiento académico, disciplinario y de asistencia.
- Participar en los comités Institucionales vigentes en los que sean requeridos.
- Recibir asesoría y orientación de las directivas del plantel. Orientadora, Profesores y Asociación de Padres cuando lo crean necesario.
- Ser escuchado en sus inquietudes y sugerencias para la buena marcha de la Institución.
- Ser atendido por los profesores en los horarios señalados para tal efecto por la institución.

- Solicitar y obtener permiso para retirar a sus hijos o acudidos del plantel, dentro del horario de clase, previa justificación.
- Recibir por parte de los directivos, profesores y demás personal del establecimiento, buen trato y respeto.
- Formar parte de la asociación de padres de familia y ejercer en ella cargos directivos siguiendo las normas contempladas en sus respectivos estatutos.
- Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

18.3 DEBERES

Los deberes de los padres de familia del INSTITUTO VEINTISEIS DE MARZO son:

- Cumplir, apoyar la efectividad del Pacto de Convivencia.
- Diligenciar la matrícula de su hijo en las fechas establecidas por la institución.
- Asistir a las reuniones convocadas por la institución
- Acercarse a la institución a justificar ausencias o retardos de su acudido.
- Conocer y acatar el conducto regular de la institución.
- Reclamar los boletines de calificaciones en las fechas señaladas por los directivos de la institución.
- Proporcionar a sus hijos útiles escolares para el buen desarrollo del aprendizaje y uniformes necesarios para la buena presentación y reconocimiento institucional
- Colaborar y participar en las actividades programadas por la institución
- Presentarse en la institución cuando sea requerido.
- Conocer el horario disponible de atención a padres de familias.
- Responder por daños materiales causados por su hijo en la institución.
- Brindar buen trato a docentes, personal administrativo y directivo en general

- Presentarse a la institución cuando vaya a realizar cualquier diligencia con una buena presentación personal y buenos modales.

18.4 Participación de la familia -LEY 1620 del 2013: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Y las demás que se encuentran contempladas en la Ley de Infancia y Adolescencia.

19. PERSONAL DIRECTIVO

19.1 DERECHOS

Los Derechos del personal Directivo son:

- ❖ Recibir la capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
- ❖ Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo programen a nivel municipal y/o departamental.

- ❖ A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
- ❖ A recibir respeto por parte de estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas adscritas a la educación.

19.2 DEBERES

- ❖ Cumplir con los principios de la Constitución Nacional y normas educativas vigentes.
- ❖ Asistir diariamente al colegio durante la jornada laboral .Presentarse en la institución durante los periodos de tiempo establecidos o en el tiempo que sea requerido
- ❖ Vigilar el cumplimiento de las normas presentes en el pacto de convivencia.
- ❖ Presidir los comités directivos, comités, de áreas, de admisiones y participar en los demás cuando sean necesarios .Hacer efectivo el cumplimiento del Pacto de Convivencia
- ❖ Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo a las normas vigentes.
- ❖ Planear y organizar con los diferentes comités todas las actividades culturales y curriculares de la Institución.
- ❖ Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos del plantel
- ❖ Atender sugerencia reclamos presentados por los estamentos de la Institución.
- ❖ Evaluar el desempeño de los diferentes estamentos de la Institución
- ❖ Considerar los casos de bajo rendimiento y establecer las medidas correctivas. Informar a los padres de familia o acudientes sobre las fallas académicas, disciplinarias y de comportamiento que los estudiantes presenten Velar por el mejoramiento de la calidad educativa apoyando programas que estimulen el desarrollo de conocimientos, habilidades y competencias
- ❖ Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a ingresar al plantel.
- ❖ Establecer criterios para hacer que los estudiantes y padres de familia adopten el Pacto de Convivencia y lo apliquen

- ❖ Respetar y ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Promoción y evaluación y demás entes creados en la Institución

20. PERSONAL ADMINISTRATIVO

20.1 DERECHOS

Los derechos del personal administrativo son:

- ❖ Conocer el manual de funciones
- ❖ Conocer el pacto de convivencia.
- ❖ Recibir en forma oportuna, información de las actividades a desarrollar en la institución.
- ❖ Ser escuchado en sugerencias e inquietudes, para la buena marcha de la institución.
- ❖ Recibir buen trato por parte de la comunidad educativo.
- ❖ Obtener permisos justificados cuando sean requeridos.
- ❖ Presentar reclamos justos y respetuosos.
- ❖ Recibir estímulos por su capacidad a la labor realizada.
- ❖ Recibir capacitación para el mejoramiento de su desempeño laboral.

20.2 DEBERES

Los deberes del personal administrativo del Instituto Veintiséis de Marzo son:

- ❖ Cumplir con las normas contempladas en el manual de funciones.
- ❖ Acatar las normas del pacto de convivencia.
- ❖ Mantenerse informado de las actividades que se desarrollan en la institución.

- ❖ Contribuir con el buen desempeño de sus funciones, brindando calidad en la prestación de sus servicios.
- ❖ Dar buen trato a los integrantes de la comunidad educativa para la buena marcha de la institución.
- ❖ Dar buen uso a los permisos concedidos.
- ❖ Ser tenido en cuenta en sus reclamaciones.

21.SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

21.1 Biblioteca

La biblioteca es un espacio privilegiado de la institución para fomentar la lectura, la investigación, el conocimiento y la cultura, su uso de parte de la comunidad educativa debe hacerse de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el presente Manual Reglamento de la biblioteca:

21.1.1 Derechos Del Usuario:

- ✚ Disfrutar de los servicios en los horarios establecidos.
- ✚ Utilizar el material disponible en la Biblioteca.
- ✚ Recibir atención en el momento que lo requiera.
- ✚ Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y la investigación.

21.1.2 Deberes del usuario:

- ✚ Ingresar a la Sala solamente con cuadernos, hojas lápices, lapiceros y borrador. Materiales necesarios para escribir.
- ✚ Conservar las normas de disciplina que permitan el ambiente adecuado para la lectura y la investigación.
- ✚ Brindar trato amable y cortés a usuarios y personal de la Biblioteca
- ✚ No comer, no tomar líquidos, no correr, no conversar en voz alta en la Biblioteca.
- ✚ Velar por el buen estado de los materiales y enseres de la Biblioteca.
- ✚ Dejar los materiales consultados sobre las mesas.
- ✚ Devolver cumplidamente el material prestado.

PARÁGRAFO: Cuando el usuario extravié o dañe un material debe: Avisar inmediatamente a la Biblioteca. Reponer a la Biblioteca el material. En caso de no conseguir el mismo material, pagar el valor comercial del mismo.

22.2 Servicios de Psicología

La atención individual de psicología está dirigida a los estudiantes que lo soliciten o requieran. Este servicio es un apoyo que se ofrece a los alumnos para asesorarlos y orientarlos en su desarrollo emocional y afectivo.

Los padres de familia también son apoyados por psicología en aspectos como educación y formación de los hijos. Este apoyo se ofrece en forma temporal, cuando el estudiante requiere un trabajo psicológico más especializado se remite a un profesional externo.

“LA EDUCACIÓN DE UN PUEBLO ES LA MEJOR INVERSIÓN”

**NUESTROS ESTUDIANTES SON CIUDADANOS CUMPLIDORES DE SU
DEBER, Y DISFRUTAN EL CONOCIMIENTO Y LA VIDA.**